



RESOLUCIÓN N° 21/24

VISTO:

Que este pasado 27 de octubre, en nuestra ciudad se realizó un evento para mostrar perros galgos ganadores de carreras y campeones de eventos de caza, y;

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de eventos promueven la crueldad y el maltrato y va en contra de los principios del respeto y compasión por los animales;

Que, los "galgueros" implican la explotación y el sufrimiento de estos animales, siendo sometidos a lesiones, condiciones de estrés, hacinamiento y riesgo de muerte;

Que, a muchos vecinos y a este Honorable Cuerpo, les preocupa que este tipo de evento fomente aun más la violencia y la indiferencia hacia el sufrimiento animal;

Que, entendemos que no se debe normalizar la explotación de animales para el entretenimiento de otros;

Que, en lo que va del año, en San Andrés de Giles, el "Grupo de vecinos rescatistas de animales", se hizo cargo de la atención y recuperación de más de veinte galgos descartados y torturados;

Que, este Honorable Cuerpo, valora y respeta el gran compromiso por el bienestar animal del Grupo de vecinos rescatistas de animales;

Que, la Ley 27330, en sus articulados prohíben en todo el territorio nacional la realización de carreras de perros y sanciona a quienes organizaran, promoviesen o realizaran carreras de perros cualquiera sea su raza;

Que, la Ley 14346, considera acto de crueldad animal todo accionar que lastime animales intencionalmente causándoles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por el sólo espíritu de la perversidad, como así también toda realización de actos públicos o privados de riñas de animales, corridas y demás en que se mate, hiera u hostilice a los animales entre otros;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona el siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1: Expresar la disconformidad hacia todo evento que fomente la explotación animal en todo ámbito.-

Artículo 2: Manifestar la necesidad del cumplimiento de la Ley 27.330.-

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su pronta intervención como la ley lo avala.-

Artículo 4: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de noviembre de 2024.-